



# Resolución Ministerial

N° 164-2017-MC

Lima, 22 MAYO 2017

**VISTOS**, la Carta s/n del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC; el Informe N° 000090-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con documento s/n recibido el 10 de abril de 2017, la Directora del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC, cursa invitación al señor Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, para participar en la 55° reunión ordinaria del Comité Ejecutivo y en la 32° reunión extraordinaria del Consejo del CERLALC; eventos que se llevarán a cabo el 26 de mayo de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, a través del Informe N° 000090-2017/DGIA/VMPCIC/MC, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita autorización para la participación del señor Ezio Neyra Magagna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura a los citados eventos, a fin de brindar asistencia técnica al Ministro de Estado en el Despacho de Cultura de la República del Perú en los temas relacionados al libro y la lectura, en tanto que dicha dependencia es la responsable de la elaboración de políticas, programas, acciones y normas dirigidas a la promoción, difusión y acceso al libro, al fomento de la lectura y de la escritura creativa;

Que, asimismo, a través del Memorando N° 000051-2017/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, el Director de la Dirección del Libro y la Lectura informa que el 27 de mayo de 2017 se llevará a cabo una reunión interinstitucional entre la Directora del CERLALC, el Ministro de Estado en el Despacho de Cultura de la República del Perú y el citado funcionario;

Que, el CERLALC es un organismo intergubernamental, bajo los auspicios de la UNESCO, que trabaja en la creación de condiciones para el desarrollo de sociedades lectoras; para ello, orienta sus acciones hacia el fomento de la producción y circulación del libro, la promoción de la lectura y la escritura, la formación de los actores de la cadena



del libro y el estímulo y protección de la creación intelectual. En este sentido, da asistencia técnica en la formulación de políticas públicas, genera conocimiento, divulga información especializada, desarrolla e impulsa procesos de formación y promueve espacios de concertación y cooperación;

Que, el objetivo fundamental de las reuniones es identificar las necesidades de cada uno de los gobiernos de los países miembros del CERLALC, a fin de poder aportar valor de manera concreta y efectiva en el cumplimiento de las metas que se hayan trazado en los ámbitos del libro, la lectura, las bibliotecas y el derecho de autor; se presentarán los resultados de la gestión tanto financiera como misional del organismo en el año 2016 y las propuestas para fortalecer las acciones del CERLALC en los países miembros; asimismo, se presentará el informe del avance del Programa Técnico 2016 – 2017 y se definirá el monto de los aportes de los países miembros;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de las reuniones en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ezio Neyra Magagna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, precisando que los gastos de hospedaje serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





# Resolución Ministerial

N° 164-2017-MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ezio Neyra Magagna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 25 al 28 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 160-2017-MC.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 1 133,08
Viáticos (alimentación y traslado interno x 2 días + 1 día de instalación - parciales):	US\$ 444,00
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1 577,08</b>

**Artículo 3.-** Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura



